GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, CONVENIO SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.

RESOLUCION EXENTA N° 178/ IX REG.

TEMUCO, 9 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 137 de 2001; Resolución Exenta N°944/SG, de fecha 31 de diciembre de 2008, Resolución Exenta N° 168/IX REG, de 30 de octubre de 2009, Resolución Exenta N°183/IX REG, de fecha 30 de noviembre de 2009, Resolución Exenta N°03/IX REG, de fecha 11 de enero de 2010, Resolución Exenta N°24/IX REG, de fecha 27 de enero de 2010, Resolución Exenta N°26/IX REG, de fecha 2 de febrero de 2010, Resolución Exenta N°71/IX REG, de fecha 12 de febrero de 2010, y Resolución Exenta N°121/IX REG, de fecha 13 de abril de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250/2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1.562 del año 2005, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Acuerdo N°146, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009; Resolución N°107, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo, que autoriza y dispone transferencia, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de septiembre de 2009; Decreto Supremo N°72, de fecha 4 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía, Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°163, de fecha 6 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LLS/FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 944/SG, de 31 de diciembre de 2008 se aprobaron los proyectos presentados por Municipios de la Región de La Araucanía, para implementar a nivel comunal el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, 2009."

5. Que, por Resolución Exenta N°146, el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009, aprobó con cargo al Presupuesto F.N.D.R. IX Región, transferir recursos al programa denominado "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009 (Partida: Ministerio del Interior- Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora y no se incorporarán a su presupuesto.

7. Que, de conformidad a lo anterior, y al Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía, para los efectos de llevar adelante la ejecución del programa antes descrito, la SUBDERE, ha dictado la Resolución N°107 de fecha 25 de agosto de 2009, que autoriza y dispone transferencia.

8. Que, con fecha 5 de octubre de 2009, el Gobierno Regional de La Araucanía suscribió con el Servicio Nacional de la Mujer, un Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento del Programa de Sernam, "Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, e implementación de un Fondo Concursable de Apoyo al Emprendimiento Mujeres Jefas de Hogcr de las 32 comunas de la región de La Araucanía.

9. Que, la Resolución N° 137, de 2001, delegó en la persona que se encuentra ejerciendo el cargo de Directora Regional en la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar todos actos y celebrar todos los convenios y contratos

LLS/FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

que fueren necesarios para la ejecución del respetivo presupuesto regional, incluyendo la de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

10. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta N° N°183/IX REG, de fecha 30 de noviembre de 2009, citada en vistos, el SERNAM autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del llamado a concurso para postular al "Concurso Apoyo al Emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar para Las Comunas de Angol, Carahue, Chol Chol, Collipulli, Cunco, Curarrehue, Curacautín, Ercilla, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Traiguén, Toltén, Victoria, Villarrica, y Vilcún".

11. Que, de acuerdo a las bases técnicas y administrativas del Concurso, el proceso de selección y adjudicación consta de dos etapas, la primera correspondiente a las comunas de Angol, Carahue, Chol Chol, Collipulli, Curarrehue, Ercilla, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén, Victoria, y Villarrica, y un segundo período, para las comunas de Curacautín, Cunco, Traiguén y Vilcún.

12. Que, la Comisión de Selección establecida en las Bases antes referidas, luego de analizar y ponderar las propuestas declaradas admisibles y evaluadas técnicamente, con fecha 8 de enero de 2010, adjudicó en las 28 comunas que correspondían al primer llamado, según bases, acto que fue aprobado por Resolución Exenta N°03/IX REG, de fecha 11 de enero de 2010.

13. Que, con fecha 4 de febrero de 2010, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Lonquimay para la ejecución de los Proyectos adjudicados al "Concurso Apoyo al Emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar", aprobado por Resolución Exenta N° 71/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 12 de febrero de 2010.

14. Que, con fecha 31 de marzo de 2010, el convenio antes indicado fue modificado por las partes, en el sentido de ampliar el plazo para que el Municipio efectuara el proceso de compras de los bienes requeridos en los proyectos adjudicados, concediendo un plazo adicional de cuarenta y cinco días. El instrumento antes señalado fue aprobado por Resolución Exenta N°121/IX REG, de fecha 13 de abril de 2010.

15. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud del Concurso ya referido.

16. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°253, de fecha 3 de mayo de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Lonquimay, por intermedio de su Alcalde don Guillermo Vásquez Veroíza, solicitó una nueva ampliación de plazo para los efectos de realizar las compras de los bienes y productos correspondientes a los proyectos adjudicados a su comuna.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
ARAUCANÍA
CONTROL LEGAL

LLS/FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

17. Que, con fecha 31 de mayo de 2010, se celebró lc modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Lonquimay.

18. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Lonquimay, de fecha 31 de mayo de 2010, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, CONVENIO SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.//

En Temuco, a 31 de mayo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Lonquimay, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.181.100-K, representada por su Alcalde don **GUILLERMO VASQUEZ VEROÍZA**, cédula nacional de identidad N°9.560.558-3, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N°559, comuna de Lonquimcy, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 71/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 12 de febrero de 2010, el cual fue rectificadc y modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 121/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 13 de abril de 2010, en el sentido de ampliar el plazo para efectuar las compras por parte del Municipio, de los productos y bienes requeridos en los proyectos adjudicados, el cual se encuentra considerado en la cláusula **Sexta letra B, N°2** relativa a "Compromisos de la Municipalidad, B) Aspectos Técnicos, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida.

a) **Cláusula Sexta Letra B: Compromisos de la Municipalidad. Respecto de los aspectos técnicos:**

Teniendo presente la solicitud efectuada por el Municipio en Oficio Ordinario N°253, de fecha 03 de mayo de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde don Guillermo Vásquez Veroíza, y encontrándose pendiente de concluir el proceso de compras, las partes acuerdan ampliar el plazo concedido en instrumento suscrito con fecha

LLS/FZP/RASM/CGR/JSP/jsp

31 de marzo de 2010, ya señalado en la cláusula primera, para que la Municipalidad de Lonquimay efectúe la compra y adquisición de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por el Fondo, para cada Proyecto adjudicado, el cual vencerá impostergablemente el día **30 de junio de 2010.**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio de fecha 4 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 71/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 12 de febrero de 2010, el cual fue rectificado y modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 121/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 13 de abril de 2010.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don GUILLERMO VASQUEZ VEROÍZA como representante legal de la Municipalidad de Lonquimay consta de acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2545, de igual fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidac de Lonquimay y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

LLS/FZP/RASM/CGR/JSP/jsp